



## Nuevo ajuste del Salario Mínimo Vigente desde el 1° de Marzo



En Gaceta Oficial (ordinaria) número 40.852 de fecha 19 de febrero del 2016, se publicó el **Decreto Presidencial número 2.243**. En el cual se establece el aumento **del salario mínimo obligatorio del veinte por ciento (20%)** en el territorio nacional para los trabajadores del sector público y privado.

Los aspectos más importantes son los siguientes:

**1. Salario mínimo para los trabajadores del sector público, privado, pensionados y jubilados:**

Se establece la cantidad equivalente a ONCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE BOLIVARES CON OCHENTA Y UN CENTIMOS (**Bs. 11.577,81**) mensuales, correspondiente a TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL BOLIVARES CON NOVENTA Y DOS CENTIMOS (Bs. 385,92) por jornada diurna.

**2. Salario mínimo para los adolescentes y aprendices:**

Se establece la cantidad equivalente a OCHO MIL SEISCIENTOS DIEZ BOLIVARES CON VEINTIUN CENTIMOS (**Bs. 8.610,21**) mensuales, correspondiente a DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE BOLIVARES (Bs. 287) por jornada diurna.

3. El Decreto entrará **en vigencia a partir del 1 de marzo** del 2016.

4. **El Decreto será aplicable tanto a los trabajadores del sector público como del sector privado**, además a los adolescentes aprendices, pensionados y jubilados.

5. **En caso de jornadas a tiempo parcial**, el salario mínimo será acorde a la proporción de la duración de la jornada de trabajo.

6. **El salario será pagado en moneda de curso legal**, se prohíbe el pago en especie, cualquier acuerdo en contrario es nulo.

7. **Queda prohibido el pago inferior al salario mínimo**, en caso de que el patrono incumpla con esta obligación puede ser objeto de multa con el equivalente al mínimo de sesenta unidades tributarias (60 U.T) hasta un límite máximo de ciento veinte unidades tributarias (120 U.T).

8. **El salario mínimo es la base de cálculo de los aportes a las contribuciones parafiscales**, con el presente aumento quedan de la siguiente manera:

<b>Contribución</b>	<b>A partir del 1 de marzo del 2016</b>
Tope salarial a la contribución del Seguro Social.	Bs. 57.889,05
Tope Salarial a la contribución del Régimen Prestacional de Empleo.	Bs. 115.778,10

## Contactos

**Alejandro Gómez**  
[algomez@deloitte.com](mailto:algomez@deloitte.com)

**Mirian González**  
[mirgonzalez@deloitte.com](mailto:mirgonzalez@deloitte.com)

**Departamento de Mercadeo**  
[vemercadeo@deloitte.com](mailto:vemercadeo@deloitte.com)

## Oficinas

**Caracas**  
Avda. Blandín, Torre B.O.D,  
Piso 18. La Castellana.  
Teléfono +58 (212) 206 8502  
Fax +58 (212) 206 8740

**Pto. La Cruz**  
Avda. Principal de Lechería,  
Centro Comercial Anna,  
Piso 02, Ofic. 41, Lechería.  
Teléfono +58 (281) 286 7175  
Fax +58 (281) 286 9122

**Pto. Ordaz**  
Avda. Guayana, Torre Colón,  
Piso 2, Ofic. 1, Urb. Alta Vista.  
Teléfono +58 (286) 961 1383  
Fax +58 (286) 962 7234

**Valencia**  
Torre Venezuela, Piso 3,  
Oficinas A y D, Av. Bolívar  
Norte, Urb. La Alegría.  
Teléfono +58 (241) 824 2790  
Fax +58 (241) 823 4119

Para mayor información, visite nuestra página web [www.deloitte.com/ve](http://www.deloitte.com/ve)



Deloitte se refiere a una o más de las firmas miembros de Deloitte Touche Tohmatsu Limited, una compañía privada del Reino Unido, limitada por garantía, y su red de firmas miembros, cada una separada legalmente como entidades independientes. Por favor visite [www.deloitte.com/about](http://www.deloitte.com/about) para una descripción detallada de la estructura legal de Deloitte Touche Tohmatsu Limited y sus firmas miembros.

Esta publicación contiene exclusivamente información general y ninguna entidad de Deloitte Touche Tohmatsu Limited, sus firmas miembros o entidades relacionadas (colectivamente, la "Red Deloitte"), por medio de esta publicación da asesoramiento profesional o de servicios. Antes de tomar cualquier decisión o ejercer cualquier acción que pueda afectar sus finanzas o negocio, Ud. debe consultar un profesional experto. Ninguna entidad en la Red Deloitte será responsable por cualquier pérdida sustentada por cualquier persona que se refiera a esta publicación.

© 2016 Lara Marambio & Asociados RIF J-00327665-0

© 2016 Gómez Rutmann y Asociados Despacho de Abogados RIF J-30947327-1